

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Septiembre 5 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre cinco (5) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ RAMIREZ
Demandado: MANUEL SANCHEZ CARVAJAL
Radicación: 736244089002-2006-00038-00

Auto: Accede Solicitud

En atención al escrito presentado por el demandado Manuel Sánchez Carvajal, quien solicita la devolución del dinero retenido por concepto de cesantías, orden que fuere emitida por este Despacho como garantía que asegurara el pago de cuota alimentaria a la que es obligado, observa el Despacho que efectivamente aún permanece vigente dicha orden y que tratándose de la calidad de pensionado que tiene el aquí demandado carece de objeto mantener dicha disposición, por lo que se ordenara el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el 25% de las cesantías del señor Sánchez Carvajal oficiando a CREMIL para que proceda al desembargo y tramite a que haya lugar. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la petición del demandado MANUEL SANCHEZ CARVAJAL por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez